



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

Las siguientes son las respuestas a las inquietudes realizadas a través de nuestros correos electrónicos: [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.com.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.com.co) y [aura.linares@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:aura.linares@bancadelasoportunidades.gov.co)

1. Numeral 2.4 recursos de la convocatoria. literal b), qué significa y cómo opera la exigencia de: “*sin límite de cuantía y/o especie*”, si lo que se entiende es una participación 50/50 entre la Banca y la aseguradora elegida.

**RESPUESTA:** *El literal b) del numeral 2.4. dice que “Las compañías de seguros deberán aportar a título de contrapartida **mínimo** el 50% del valor total del proyecto sin límite de cuantía y/o en especie” (el resaltado es nuestro). Esto quiere decir, que el Proponente podrá aportar sin límite de cuantía un mayor porcentaje del 50% del valor del Proyecto, y sus aportes podrán estar representados en dinero dependiendo de las necesidades de inversión del proyecto y/o en especie (por ejemplo, equipo de trabajo) según lo defina el mismo proponente.*

2. Numeral 2.4 recursos de la convocatoria: Aclarar que es posible que la cofinanciación verse sobre el capital de trabajo del proyecto, con el fin incentivar la demanda del proyecto innovador.

**RESPUESTA:** Dentro de las condiciones para utilizar los recursos de cofinanciación que se relacionan en el numeral 2.4, en el literal i) se indica que los recursos de cofinanciación se podrán utilizar para el pago de **todos los conceptos** que se requieran para llevar a cabo el proyecto. En este mismo literal i) y los subsiguientes se exceptúan los rubros no cofinanciables y se condicionan las fuentes de financiación de algunos conceptos.

Lo anterior significa que los rubros diferentes a los condicionados y exceptuados son susceptibles a ser cofinanciados.

3. Numerales 5.2.2 cumplimiento de los objetivos de la convocatoria y numeral 5.2.3 criterios de desempate: De manera atenta requerimos a su despacho revisar los porcentajes de la calificación según los criterios allí expuestos, toda vez que la sumatoria de los porcentajes arroja un guarismo del 95% no siendo claro que criterio se tiene para calificar el 5% restante.

**RESPUESTA:** Con relación al numeral 5.2.2. **Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria**, la sumatoria de los porcentajes según los criterios expuestos dan el 100% así:



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

- El tipo de productos de seguros o canales tiene un peso del 50%,
- Cobertura geográfica un peso de 15%,
- población beneficiada el 15% y
- Coherencia del presupuesto un 20%

Con relación al numeral 5.2.3 se ajustan en la **adenda** los porcentajes a los diferentes criterios para que la sumatoria del 100%.

4. Numerales 5.2.4 valor agregado. En el tema de seguros existen varias propuestas en el mercado que están siendo exploradas y que son innovadoras, por lo que agradecemos a la entidad especificar aún más que entiende, ¿o cuál es el rasero de “promover un nuevo valor en el mercado de seguros”?

**RESPUESTA:** En este aspecto se tendrá en cuenta aquellos productos que no estén en el mercado y/o que sean dirigidas a pequeños productores del sector rural.

5. a. Solicitamos amablemente corregir o que se permita corregir en el formato la variación del patrimonio y de las ventas, ya que se encuentran formuladas en la columna del año 2017, y lo correcto es que estén formuladas en el año 2018, pues la variación observable entre 2 vigencias corresponde al valor de la última dividido entre el valor de la primera menos 1:

$(\text{Valor de 2018}/\text{Valor de 2017})-1$ . Como está actualmente daría un valor negativo en la vigencia 2017 y no tiene una interpretación clara y coherente.

**RESPUESTA:** Las casillas a diligenciar corresponden a las columnas D (año 1) y E (año 2). El año 1 correspondería al 2017 y el año 2 al 2018.

No obstante lo anterior, y si es de su preferencia presentar comparativamente la información mostrando a la izquierda el último año más reciente, podrá ajustar las fórmulas de la matriz en lo relacionado a variación y crecimiento.

- b. Adicionalmente cabe precisar que teniendo en cuenta únicamente las diferencias entre los rubros del formato remitido por la Entidad para el diligenciamiento de la información y los rubros de los estados Financieros de la compañía (Situación Financiera y P y G), las cuentas se agruparon de la siguiente manera:



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

### **ACTIVO CORRIENTE**

- Cuenta Deudores (clientes,) corresponde a las cuentas por cobrar actividad aseguradora y Otras cuentas por cobrar.
- Cuenta Otros activos de corto plazo, son los activos por reaseguros y otros activos no financieros.

### **OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO**

- Cuenta Activo Fijo, corresponde a Propiedades, planta y equipo y propiedades de Inversión.
- Cuenta inversiones de largo plazo son las inversiones a costo amortizado e inversión en asociadas al costo.
- Cuenta otros activos de largo plazo obedecen a los activos no corrientes y activos por impuestos diferidos.

### **PASIVO CORRIENTE**

- Cuenta Cuentas por pagar (Proveedores) corresponde a las cuentas por pagar actividad aseguradora más otras cuentas por pagar.
- Cuenta otros pasivos de corto plazo corresponde a beneficios a empleados más pasivos por impuestos corrientes.

### **OTRAS CUENTAS DEL PASIVO**

- Cuenta Otros Pasivos de largo plazo comprende reservas Técnicas de seguros, otros pasivos no financieros, provisiones y pasivo por impuesto diferido.

### **PATRIMONIO**

- Cuenta Utilidad acumulada de periodos anteriores comprende Prima en colocación de acciones, Resultados acumulados, Otro resultado Integral y Guanacias del Ejercicio.

### **UTILIDAD OPERACIONAL**

- Cuenta Ventas corresponde a las primas emitidas durante el correspondiente periodo.
- Cuenta Costos comprende los movimientos netos de reservas técnicas y de Reaseguros, al igual que los gastos de siniestros y otros costos de Seguros.
- Cuenta Gastos operacionales comprende el resultado de otras actividades de la operación como son gastos de administración, beneficios a empleados, depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones y Otros gastos.

### **UTILIDAD NETA**

- Cuenta Gastos no operacionales incluyen los costos financieros y el impuesto de renta y complementarios.



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

- Cuenta de Ingresos no operacionales son los ingresos financieros y el resultado del portafolio de inversiones.

**RESPUESTA:** Dada la clasificación de las cuentas contables de las Compañías de Seguros en consideración a sus actividades y tipo de negocio, los Proponentes podrán a su criterio agrupar las cuentas para diligenciar la matriz de los Estados Financieros del anexo de la convocatoria.

En todo caso, para la Evaluación Financiera de las compañías de Seguros, Bancoldex validará la información diligenciada en la matriz, y revisará entre otros aspectos, la liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio de ese sector y como soportes tendrá en cuenta los Estados Financieros auditados y las notas explicativas del mismo.

6. Numeral 2.2 Etapas del proyecto que podrán ser cofinanciadas: Como parte del proceso de innovación de nuestra compañía, se han desarrollado varias ideas que ya surtieron las etapas de planeación, diseño, prototipado y pruebas, y se encuentra pendiente su fase de implementación. ¿Dentro del planteamiento de la propuesta para la convocatoria se debe tener en cuenta la ejecución de estas etapas nuevamente, o se puede partir de la etapa de implementación o de prototipado y pruebas?

**RESPUESTA:** No serán sujeto de cofinanciación los gastos que se hayan ejecutado con anterioridad a la ejecución del contrato. Se espera que el presupuesto y los gastos de cofinanciación estén enmarcados dentro del plazo de ejecución del proyecto y dentro del cronograma de actividades que presentará el Proponente de cada una de las etapas definidas en los términos de referencia y que deberán estar inmersas en los compromisos contractuales.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral 2.4. literal que dice lo siguiente:

“j) No se reconocerán gastos en los que se haya incurrido para la ejecución del proyecto con anterioridad a la fecha de legalización del contrato de cofinanciación”

7. Numeral 2.4 Recursos de cofinanciación: Durante la fase de implementación de la idea, ¿estos recursos podrían ser utilizados, por ejemplo, para el pago de indemnizaciones de los siniestros ocurridos a los clientes que hayan comprado el producto desarrollado?



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

**RESPUESTA:** Los recursos no podrán usarse para el pago de siniestros. Así mismo, se aclara que los recursos tampoco podrán usarse para subsidiar las primas de los seguros.

8. Se pueden utilizar los recursos para el pago a proveedores que apoyen la ejecución de las metodologías de diseño (Ej. elaboración de prototipos y testeos del producto).

**RESPUESTA:** Si dentro de las actividades de la propuesta que haya sido aprobada está lo relacionada con la contratación de proveedores para la ejecución de la metodología de diseño como ustedes lo mencionan, podrían ser rubros susceptibles de cofinanciación.

9. Numerales 3.5, 3.6 y 3.7 Confidencialidad de la información, propiedad de la información y propiedad intelectual: Esto quiere decir que las ideas presentadas pertenecen a la compañía de seguros, así como sus utilidades. El único requisito es informar que la idea surgió de una iniciativa financiada por EL PROGRAMA.

**RESPUESTA:** La Propiedad de la información y la Propiedad intelectual que se menciona en los numerales 3.6 y 3.7 de los términos de referencia, efectivamente significan que las ideas presentadas pertenecen a la compañía de seguros, así como sus utilidades.

Sin embargo, se hizo la claridad que con base en la autorización que imparta la compañía de seguros seleccionada con la presentación de la propuesta, el Programa podrá utilizar la información relacionada con los proyectos cofinanciados siempre y cuando no sea considerada confidencial y para efectos de divulgar los resultados.

Por otra parte, es requisito que el Proponente seleccionado y contratado, informe que los productos, información o proyectos generados en el marco de esta convocatoria, han sido cofinanciados por EL PROGRAMA. Así mismo, la compañía de seguros contratada deberá asegurar el buen manejo de la imagen institucional de EL PROGRAMA, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.

En cuanto al numeral 3.5 aclaramos que éste se refiere a la confidencialidad de la información que la compañía seleccionada debe guardar sobre la información que se reciba de manera directa o indirecta por parte de EL PROGRAMA, en el marco de la ejecución del contrato.



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

**10.** Numeral 5.2.1 Propuesta: En el caso que la idea requiera características que se salen de las normas regulatorias establecidas por la Superintendencia Financiera (ej: menos campos en el formulario de vinculación a los requeridos para el conocimiento completo de clientes asociado a SARLAFT, límites de conocimiento de clientes más flexibles). ¿Es posible recurrir Innova SFC para dar viabilidad a dichas características? ¿O las soluciones se deben generar dentro del marco regulatorio ya establecido?

**RESPUESTA:** Corresponde a las Compañías efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta. Así mismo es responsabilidad del Proponente realizar los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos financieros, legales y técnicos entre otros.

Las soluciones que pueda determinar el Proponente ante posibles barreras en el marco regulatorio o en otros aspectos, deben ser planteadas por el Proponente justificando su viabilidad y posible implementación.

**11.** Numeral 5.2.1 Propuesta: punto g: Este punto no es del todo claro, favor especificar a qué hace referencia. ¿Se deben definir metas que le apunten a cada uno de esos aspectos mediante el desarrollo de la idea?

**RESPUESTA:** Si.

El punto g. hace referencia a las metas, que la compañía aseguradora debe establecer en la presentación del proyecto según sean las líneas de trabajo consideradas; para ello es necesario tener en cuenta los indicadores y las condiciones mencionadas en las letras de la a) a la f) así:

- a) Número de ciudades y aglomeraciones, municipios intermedios, rurales y rurales dispersos atendidos con oferta de seguros inclusivos.
- b) Número de ciudades y aglomeraciones, municipios intermedios, rurales y rurales dispersos con un nuevo punto de acceso de seguros.
- c) Número de personas con un seguro por primera vez.
- d) Número de personas de bajos ingresos con un seguro.
- e) Para la línea de Diseño de Productos y protección al consumidor: Número de productos nuevos de bajo costo. Las aseguradoras deberán proponer las metas, especificando el número de beneficiarios y municipios intervenidos.
- f) Para la línea de ampliación de cobertura: número de puntos de corresponsalía nuevos activos.



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

**12.** Numeral 8.4 Obligaciones del contratista: ¿Qué ocurre si el proyecto no cumple las metas que se había propuesto? Es decir, ¿si mi meta era vender XX número de pólizas o llegar a un número de poblaciones y no se logra durante los 3 años del contrato, ¿cuál es la consecuencia?

**RESPUESTA:** En caso de que no se cumplan con las metas propuestas y que se hayan establecido para la ejecución del proyecto, esto generará el incumplimiento del contrato que se suscriba entre las partes, lo cual en todo caso será analizado de conformidad con lo establecido contractualmente y de acuerdo con la normatividad aplicable.

**13.** Sugerimos por favor compartir las memorias y resultados de los siguientes estudios y eventos:

- a. Primer estudio de demanda de inclusión financiera en seguros en Colombia.
- b. Homologación y tipificación de quejas, la cual fue acogida por dicha entidad mediante la Circular Externa 037 expedida por esta entidad en diciembre de 2018.
- c. Realización del primer Seminario Insurtech de la región; el seminario internacional “10 años de la evolución de los seguros inclusivos”.
- d. Taller de diseño de producto con Acción Internacional; la visita de campo “corresponsal por un día”.
- e. Taller de aprendizaje de la experiencia de Pioner (experiencia filipina).

**RESPUESTA:** La información que solicita está disponible en la página web de Banca de las Oportunidades, Fasecolda, y Superintendencia Financiera de Colombia. Sugerimos consultar los siguientes links:

a. ***Primer estudio de demanda de inclusión financiera en seguros en Colombia.***

<http://bancadelasoportunidades.gov.co/es/publicaciones/encuestas-de-demanda>

b. ***Homologación y tipificación de quejas, la cual fue acogida por dicha entidad mediante la Circular Externa 037 expedida por esta entidad en diciembre de 2018.***

[https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/circulares-externas-2018\\_10096745](https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/circulares-externas-2018_10096745)

c. ***Realización del primer Seminario Insurtech de la región; el seminario internacional “10 años de la evolución de los seguros inclusivos”.***



RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

<https://fasecolda.com/index.php/eventos/memorias/20171/seminario-internacional-insurtech/introduccion/>

<https://fasecolda.com/index.php/eventos/memorias/2018>

- d. **Taller de diseño de producto con Acción Internacional; la visita de campo “corresponsal por un día”.**

<https://fasecolda.com/index.php/sala-de-prensa/noticias/2017/junio/fasecolda-en-accion-junio-21-2017/>

- e. **Taller de aprendizaje de la experiencia de Pioner (experiencia filipina).**

<https://bancadelasoportunidades.gov.co/es/node/647>

- 14.** Si nuestro entendimiento es correcto, para el literal C del numeral 2.1.1. se hace necesario presentar el estudio de mercado que acredite la sostenibilidad de los corresponsales. ¿Es posible se ajuste a que se pueda presentar bajo este proyecto, la opción de usar los fondos del concurso para llevar a cabo ese estudio de mercado?

**RESPUESTA:** No es posible considerar los costos de estudio de mercado como parte de los recursos a cofinanciar.

Lo anterior teniendo en cuenta que i. la “Propuesta definitiva” debe considerar los aspectos relacionados con el número de puntos de corresponsalía a cofinanciar y el estudio de mercado que proyecte la sostenibilidad de tales corresponsales, y ii. las limitaciones de los recursos de cofinanciación planteadas en el numeral 2.4 en los literales k) y l) y que dicen lo siguiente:

“.....

k) Adelantar con recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos financieros, legales y técnicos.

l) Asumir todos los costos y gastos que genere la elaboración y presentación de la propuesta.”





## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

- 15.** Cuando se hace referencia en el numeral 2.2. a "Sin perjuicio de la(s) línea(s) de trabajo seleccionada(s) por la compañía aseguradora (se recibirán máximo 2 (dos) propuestas por Compañía en líneas de trabajo diferentes)" se podría interpretar como ¿máximo 4 propuestas por compañías? ¿2 en cada línea?

**RESPUESTA:** Las compañías de seguros podrán presentar iniciativas bajo dos líneas de trabajo: 1. Cofinanciación para proyectos enfocados en la ampliación del canal de corresponsalía y 2. Cofinanciación para proyectos enfocados: (i) al diseño de nuevos productos y/o a la (ii) protección al consumidor.

La condición de recibir máximo dos (2) propuestas por Compañía en las líneas de trabajo establecidas, hace referencia a que el Proponente no puede presentar más de dos (2) propuestas. Es decir, la respuesta es que no se puede presentar cuatro (4) propuestas por compañía.

- 16.** Es correcto nuestro entendimiento al interpretar que el numeral 2.4. literal J, hace referencia a que ¿no se podrán incluir dentro de los recursos otorgados gastos anteriormente ejecutados para el desarrollo del proyecto presentado?

**RESPUESTA: Sí.** En efecto, los recursos a cofinanciar serán para cubrir los costos que genere la iniciativa presentada.

- 17.** Con relación al punto No. 7, del numeral 5.1. donde se hace referencia a la experiencia de la compañía en el diseño, estructuración e implementación de proyectos de seguros. Solicitamos por favor ampliar información sobre qué tipo de "proyectos de seguros" ¿Inclusivo? ¿Generales? ¿Productos nuevos? ¿Canales? Por otra parte, solicitamos, de ser posible, suministrar la proforma de acreditación de la experiencia en proyectos.

**RESPUESTA:** No se exige una certificación proforma. Sin embargo, para acreditar la experiencia exigida, las Compañías deberán anexar una certificación firmada por su representante legal, donde se especifiquen los proyectos desarrollados. La certificación deberá contener como mínimo: (i) Objetivo del proyecto, (ii) tiempo de ejecución y (iii) resultados.

Lo anterior significa que el Proponente podrá anexar la certificación sobre cualquier tipo de proyecto de seguros que haya estructurado la Compañía de Seguros, aunque es deseable que éstos estén relacionados con el objeto de la Convocatoria o con seguros inclusivos.



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

- 18.** Con relación al Numeral 5.1, en donde se hace referencia a la evaluación de la capacidad jurídica y financiera de la compañía, la cual no está determinada, es posible ¿se pueda determinar los indicadores habilitantes, antes de desarrollar y presentar las propuestas? Se hace necesario para la compañía conocer cuáles serán los criterios de esa evaluación en indicadores o matrices de evaluación, para conservar la objetividad.

**RESPUESTA:** Para la evaluación de la Capacidad Financiera se valorarán entre otros aspectos la liquidez, endeudamiento y rentabilidad, que se compararán con el promedio del sector.

Para que el criterio sea habilitante, se espera que el concepto de la evaluación indique que la situación financiera de la compañía es adecuada el cual resulta del análisis financiero de los Estados financieros y sus indicadores. Para esto, se evaluará que el resultado de los indicadores tales como crecimiento de ingresos, liquidez, rentabilidad, endeudamiento, etc. sean similares a los del sector o mejores.

- 19.** Solicitamos por favor confirmar los pesos del numeral 5.2.3 "Compañía proponente", ya que al sumarlos totalizan el 95%, y no el 100% de este criterio.

**RESPUESTA:** Se hará el ajuste correspondiente mediante adenda a la convocatoria.

- 20.** Sugerimos definir ponderación para el puntaje del criterio técnico "Propuesta", con el fin de conocer la participación de cada subcriterio, ídem a los tres criterios siguientes, considerando, además, ser este el criterio con mayor puntaje dentro de la matriz de calificación.

**RESPUESTA:** De acuerdo. Se hará el ajuste correspondiente mediante **adenda** a la convocatoria.

- 21.** Con respecto al numeral 4.4: "Requisitos para participar en la invitación", literal I, se hace referencia a que se debe tener como mínimo 3 años de existencia a la fecha de la presentación. En el caso de nuestra compañía, ¿Podremos acreditar la experiencia como Compañía XX, conociendo que hace 2 años atrás, éramos XY?

**RESPUESTA:** Si. Siempre y cuando se refiera a un cambio de la razón social y se pueda demostrar la continuidad del negocio.



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

**22.** Solicitamos por favor se puede contar con la calificación que FASECOLDA tiene sobre la participación de las actividades desarrolladas en el plan de dinamización de los seguros inclusivos oficial de todas las compañías.

**RESPUESTA:** Se publicará la información facilitada por Fasecolda en la convocatoria.

**23.** Haciendo referencia al Numeral 2.1. “líneas de trabajo”, numeral 2.1.1. “Ampliación de cobertura a través del canal de corresponsalía”, por favor aclarar si el canal debe estar en proceso de radicación ante Super Intendencia Financiera.

**RESPUESTA:** Independientemente de la línea de trabajo escogida, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. la Propuesta deberá incorporar las siguientes etapas: Planeación, diseño, prototipado o implementación.

Por lo anterior, para el caso de que las compañías presenten proyectos en la línea de trabajo de ampliación del Canal de Corresponsalía, no necesariamente el canal debe estar aprobado ni encontrarse en proceso de radicación ante la Superintendencia Financiera.

**24.** Solicitamos por favor confirmar si para la fase 1, se pueden presentar modelos en ejecución o ideas de proyectos para desarrollo posterior.

**RESPUESTA:** En la Fase 1, la compañía aseguradora presentará su idea de proyecto acompañado de la documentación requerida como se señala en el numeral 5.1 y 6.3.1. de los términos de referencia.

Si la propuesta es preseleccionada, la compañía dispondrá de dos meses para presentar la propuesta definitiva junto con la documentación citada, la cual será desarrollada y puesta en marcha durante la vigencia del contrato.

**25.** Solicitamos por favor detallar la estructura y el contenido que debe incluir cada fase, haciendo referencia a la idea del proyecto y el proyecto final, como tal.

**RESPUESTA:** La estructura y contenido de cada fase serán definidas por el Proponente dependiendo de las líneas de trabajo escogidas y la idea de proyecto que se tenga. En todo caso, deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en los términos de referencia para cada fase.



## RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES CONVOCATORIA No. 96

**26.** Solicitamos por favor aclarar los conceptos que se requieren detallar en la construcción del presupuesto preliminar para la fase 1 y los necesarios para el presupuesto final de la fase 2.

**RESPUESTA:** El presupuesto preliminar presentado (fase 1) debe contener un estimado inicial de los costos de la idea de negocio (administrativos, operativos, desplazamientos, etc.)

Una vez notificadas como preseleccionadas las ideas de proyectos de la fase 1, las compañías de seguros dispondrán de dos (2) meses adicionales para estructurar la Propuesta definitiva establecida para la fase 2, y según sean las consideraciones finales podrá ajustar el presupuesto inicial, siempre y cuando, no se superen los montos máximos de cofinanciación establecidos en los términos de referencia.

**27.** Con respecto al Numeral 4.4, se solicita por favor aclarar, si se hace necesario detallar específicamente las entidades con las cuales se van a realizar las alianzas para el desarrollo de los proyectos.

**RESPUESTA: Si.** Hace parte de los requisitos en la presentación de idea de negocio.

**28.** Con referencia al numeral 4.4. número vi), Solicitamos por favor aclarar cuáles son considerados los tramites de legalización de la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** Ver numeral 8.2 Legalización del Contrato, de los términos de la referencia.

**29.** Con referencia al numeral 5, inciso 5.1 numeral 7, solicitamos por favor aclarar si los proyectos de seguros que acrediten la experiencia deben estar relacionados con seguros inclusivos.

**RESPUESTA:** Se tendrá en cuenta cualquier tipo de proyectos de seguros que la compañía haya realizado, no necesariamente debe ceñirse a seguros inclusivos, aunque es deseable.

**30.** Solicitamos por favor aclarar si la presentación de proyectos en líneas diferentes se debe hacer en documentos independientes.

**RESPUESTA: Si.** Cada línea de trabajo hace referencia a un proyecto y presupuesto diferente.